



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8307/2013

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.011 DE 2004 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO PARA SEMILLAS FORRAJERAS O CÉSPED.

Santiago, 23/ 12/ 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones N° 1.523 de 2001; N° 3.080 de 2003; N° 3.139 de 2003; N° 3.815 de 2003; N° 1.011 de 2004; N° 133 de 2005; N° 3.589 de 2012; y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha recibido solicitudes de usuarios interesados para importar al país, semillas de especies forrajeras, las cuales a la fecha no contaban con requisitos fitosanitarios establecidos para su importación.
3. Que, se han realizado los Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias de semillas de especies forrajeras, lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios correspondientes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 1.011 de 2004 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso para semillas forrajeras o césped, del Servicio Agrícola y Ganadero, en lo siguiente:
 - 1.1 Agréganse al Resuelto N° 1 las especies de semillas forrajeras provenientes de cualquier origen y declaraciones adicionales que se listan a continuación, en el orden que, alfabéticamente corresponda a cada semilla con su respectiva Declaración Adicional:

| ESPECIE | DECLARACIONES ADICIONALES ESPECIFICADAS EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO |
|-------------------------------|---|
| <i>Bituminaria bituminosa</i> | Sin Declaraciones Adicionales. |
| <i>Cullen australasicum</i> | Sin Declaraciones Adicionales. |
| | |

| | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| <i>Dorycnium hirsutum</i> | Sin Declaraciones Adicionales. |
| <i>Hedysarum coronarium</i> | Sin Declaraciones Adicionales. |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

OHC/PWA/AMRJ/VLAR/CCS/SCD/ASL/MBR

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Dirección Regional - Or.III
- Diego Lastarria Errazuriz - Director Regional Dirección Regional - Or.IV
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional Dirección Regional - Or.VIII
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Henríquez Raglianti Ramon Ignacio - Director Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Eric Enrique Paredes Vargas - Director Región del Maule - Or.VII
- Fernando Osvaldo Chiffelle Ruff - Director Regional Dirección Regional - Or. Tarapacá
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Director Regional Dirección Regional - Or.II
- Pablo Fernando Vergara Cubillos - Director Regional Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Carlos Javier Mollenhauer Yakovleff - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Alvaro Rodrigo Alegria Matus - Director Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- María Loreto Alvarez Gómez - Director/a Regional Dirección Regional Metropolitana - Or.RM
- Andrés Puiggros - Director Regional Dirección Regional - Or.AyP
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Dirección Regional - Or.IX
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Camila Alejandra Salas Naddaf - Jefa (S) Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa
- Efraín Octavio Herrera Contesse - Jefe División Protección Agrícola y Forestal

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1312.acepta.com/v01/cfdfed5d0d0b52f4e059f1682347698ba3c32c38](http://custodiafirma1312.acepta.com/v01/cfdfed5d0d0b52f4e059f1682347698ba3c32c38)